

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 17 de noviembre de 2022

Sec. V-B. Pág. 55252

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

35866

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, el proyecto denominado «Planta Fotovoltaica El Lagar de Guadix de 15 MWp ubicada en el término de Guadix, Línea aérea-soterrada 30 kV en los tt.mm de Guadix y Valle del Zalabí y Subestación de Transformación 30kV/66kV y potencia de 20 MW sita en el t.m. Valle del Zalabí (Granada)» (Exptes. E-3493 y 13928/AT).

En relación con dicho asunto constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 5 de julio de 2019, por el representante de la entidad FOTOVOLTAICA BRAZATORTAS I, S.L., con CIF n.º B19642628, se presentó, junto con otra documentación, solicitud de autorización administrativa previa y la de construcción de los proyectos denominados «Planta Fotovoltaica El Lagar de Guadix de 15 MWp ubicada en el término de Guadix, Línea aérea-soterrada 30 kV en los tt.mm de Guadix y Valle del Zalabí y Subestación de Transformación 30kV/66kV y potencia de 20 MW sita en el t.m. Valle del Zalabí (Granada)». Posteriormente, el día 12 de noviembre de 2019, por parte de dicha entidad, se presentó nuevo escrito ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (órgano competente en el momento), solicitando la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 66, de 6 de abril de 2022; en el Boletín Oficial del Estado número 79, de 2 de abril de 2022 y; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 59, de 28 de marzo de 2022. Del mismo modo, se publicó en el diario IDEAL de Granada de fecha 31 de marzo de 2022 y se expuso por el plazo indicado, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Guadix y de Valle del Zalabí. Por último, se procedió la publicación del anuncio y su proyecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 146 del citado Real Decreto 1955/2000, simultáneamente al trámite de información pública se dio cuenta de la solicitud y del documento técnico a los Ayuntamientos de Guadix y de Valle del Zalabí y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a fin de que por tales entidades afectadas en sus bienes y derechos, se emitiera el correspondiente informe en un plazo de treinta días. Transcurrido el mismo, no consta objeción alguna a la declaración de utilidad pública de la instalación.

CUARTO.- Durante dicho trámite de información pública se recibieron varios escritos de alegaciones de personas afectadas como titulares de las parcelas por las que discurre la instalación. En particular, D. Agustín Tomás G.M., D. José Antonio G.D., y D. Miguel G.M., manifiestan cada uno mediante su correspondiente escrito, su disconformidad con la valoración económica con la que la entidad

cve: BOE-B-2022-35866 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 276 Jueves 17 de noviembre de 2022

Sec. V-B. Pág. 55253

beneficiaria pretende indemnizarles y presentan las correspondientes valoraciones justificadas en los informes técnicos que adjuntan. Por otro lado, también se recibió escrito de Da. Encarnación H.G. y D. Emilio J.V., en el que manifiestan su total oposición a la expropiación de su finca, ya que consideran, principalmente, que no está justificada la utilidad pública de la instalación, así como, que no se les ha ofrecido una justa cantidad por la adquisición de su finca.

De todas las citadas alegaciones se dio traslado a la entidad promotora de la actuación, que contestó mediante escrito presentado el día 4 de octubre de 2022, junto con otra documentación, indicando que la promotora ha alcanzado los correspondientes acuerdos con todas las personas referidas, tanto de paso de la línea, como de adquisición de la finca correspondiente a Doña Encarnación H. G. y Don Emilio J.V. Por lo que se consideran resueltas.

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2022 se ha dictado Resolución por la Delegación del Gobierno en Granada, concediendo, respecto de dicho proyecto, la autorización administrativa previa y de construcción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1a.) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en particular, su artículo 5.6, cuyo primer párrafo atribuye a las Delegaciones Territoriales la competencia en materia de expropiación forzosa, para declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar en materia de energía, hidrocarburos y minas, salvo que la expropiación afecte a bienes en dos o más provincias, en cuyo caso la competencia será de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Política Industrial y Energía.

SEGUNDO.- El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, «la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa». El número siguiente continúa estableciendo que «Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y

:ve: BOE-B-2022-35866 /erificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 17 de noviembre de 2022

Sec. V-B. Pág. 55254

zonas de servidumbre pública».

TERCERO.- Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de dicha Ley 24/2013, establece, respecto de la servidumbre de paso que: «1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario».

Por todo lo cual y, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica promovida por la entidad FOTOVOLTAICA BRAZATORTAS I, S.L., denominada «Planta Fotovoltaica El Lagar de Guadix de 15 MWp ubicada en el término de Guadix, Línea aérea-soterrada 30 kV en los tt.mm de Guadix y Valle del Zalabí y Subestación de Transformación 30kV/66kV y potencia de 20 MW sita en el t.m. Valle del Zalabí (Granada)175», según se describe en el Antecedente de Hecho Primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, con las siguientes condiciones:

- 1ª. Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.
- 2ª. Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.
- 3ª. En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto,

cve: BOE-B-2022-35866 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 17 de noviembre de 2022

Sec. V-B. Pág. 55255

la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a la entidad solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como, su publicación en el BOE, el BOJA y el BOP de Granada, con indicación de que las citadas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DE LA PFV EL LAGAR DE GUADIX DE 15MW: LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN Y SET ELEVADORA DE TENSIÓN. TÉRMINOS MUNICIPALES DE GUADIX Y VALLE DEL ZALABÍ (GRANADA). Expte. Núm. E-3493; 13928/AT

PARCEL	AS AFECTADAS I	OR LA LÍN	IEA AÉREA DE	EVACUAC	IÓN 30KV												
N.º	TITULAR	DATOS DI	E LA FINCA					AFECCIÓ	N								
		ТМ	REF. CATASTRA L	N.º POLIG	N.º PARC	PARAJE	USO/CULTI VO	VUELO				APOYOS		ACCESO	OCUPACI	ÓN TEMPO	RAL
								LONG. (M) (L)	SUP (A) (15+V) VIENTO 120 KM	SUP (B) NO EDIF. (A+5 M)	A+B	N.º APOYOS PROYEC	CIMENT O APOYO (+4 M²)	DERECH O PASO (LX3) M ²	LÍNEA (M2.) (LX20)	APOYO (25 M. RADIO)	DUR. 5 DÍAS PARCEL A 10 DÍAS APOYO
1	CONFEDERA CIÓN HIDROGRÁFI CA DEL GUADALQUIV IR	Guadix	18091A024 09036	24	9036	Acequia	Improductiv o	9.69	108.89	98.44	207.33			29.07	193.80		
2	MARÍA ENCARNACI ÓN CONCEPCIÓ N GÓMEZ MUÑOZ	Guadix	18091A024 00770	24	770	Rambla Galamar	Olivos regadío, labor o labradío regadío, viñedos regadío	191.81	1493.16	1914.17	3407.33	4	4.57	575.43	3836.20	1963.50	15.00
3	CONFEDERA CIÓN HIDROGRÁFI CA DEL GUADALQUIV IR	Guadix	18091A024 09026	24	9026	Rambla Galamar	Improductiv o	11.89	80.31	120.51	200.82			35.67	237.80		
4	MARÍA ENCARNACI ÓN CONCEPCIÓ N GÓMEZ MUÑOZ	Guadix	18091A024 00501	24	501	Zalacos	Olivos regadío, pastos	132.35	1109.09	1215.22	2324.31	5	4.72	397.05	2647.00	1963.50	15
5	CONFEDERA CIÓN HIDROGRÁFI CA DEL GUADALQUIV IR	Guadix	18091A024 09027	24	9027	Barranco Barte	Improductiv o	53.97	510.57	384.06	894.63			161.91	1079.40		
6	ANGUSTIAS MOLERO HIDALGO	Guadix	18091A024 00500	24	500	Zalacos	Pastos	0.00	43.44	142.51	185.95			0.00	0.00		

cve: BOE-B-2022-35866 Verificable en https://www.hoe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 17 de noviembre de 2022

Sec. V-B. Pág. 55256

7	HEREDEROS DE DIEGO MORILLAS MUÑOZ	Guadix	18091A024 00499	24	499	Zalacos	Pastos	0.00	7.29	131.40	138.69			0.00	0.00		
8	EN INVESTIGACI ÓN ARTÍCULO 47 DE LA LEY 33/2003	Guadix	18091A024 00502	24	502	Zalacos	Pastos	51.61	351.63	542.57	894.20	6	5.80	154.83	1032.20	1963.50	15
9	EN INVESTIGACI ÓN ARTÍCULO 47 DE LA LEY 33/2004	Guadix	18091A024 00484	24	484	Zalacos	Almendro regadío	127.77	2086.18	1155.12	3241.30			383.31	2555.40		
10	AYUNTAMIEN TO DE GUADIX	Guadix	18091A024 09028	24	9028	Camino	Improductiv o	6.85	144.23	83.93	228.16			20.55	137.00		
11	FRANCISCO OSORIO HERNÁNDEZ	Guadix	18091A024 00483	24	483	Zalacos	Pastos	0.00	46.43	101.53	147.96			0.00	0.00		
12	EN INVESTIGACI ÓN ARTÍCULO 47 DE LA LEY 33/2004	Guadix	18091A024 00352	24	352	Alcantarilla Baja	Pastos	0.00	65.61	76.50	142.11			0.00	0.00		
13	AGUSTÍN TOMÁS GÓMEZ MUÑOZ	Guadix	18091A024 00353	24	353	Alcantarilla Baja	Olivos regadío y almendro regadío	159.17	1967.10	1438.48	3405.58	7	5.97	477.51	3183.40	1963.50	15
14	JOSÉ ANTONIO GÓMEZ	Guadix	18091A024 00345	24	345	Alcantarilla Baja	Pastos	69.73	457.54	744.97	1202.51			209.19	1394.60		
15	DELGADO ANTONIO ISMAEL ROMACHO BAENA JOSEFA MORILLAS SÁNCHEZ	Guadix	18091A024 00344	24	344	Alcantarilla Baja	Almendro regadío	31.32	192.71	321.92	514.63			93.96	626.40		
16	ANTONIO ISMAEL ROMACHO BAENA JOSEFA MORILLAS SÁNCHEZ	Guadix	18091A024 00343	24	343	Alcantarilla Baja	Almendro regadío, olivos regadío	73.67	585.50	690.28	1275.78	8	4.57	221.01	1473.40	1963.50	15
17	ANTONIO ISMAEL ROMACHO BAENA JOSEFA MORILLAS SÁNCHEZ	Guadix	18091A024 00342	24	342	Alcantarilla Baja	Almendro regadío	14.92	154.58	93.74	248.32			44.76	298.40		
18	CONFEDERA CIÓN HIDROGRÁFI CA DEL GUADALQUIV IR	Guadix	18091A024 09004	24	9004	Rambla San Antón	Improductiv o	8.01	107.82	164.62	272.44			24.03	160.20		
19	ANTONIO ISMAEL ROMACHO BAENA JOSEFA MORILLAS SÁNCHEZ	Guadix	18091A024 00341	24	341	Alcantarilla Baja	Almendro regadío, Improductiv o	28.38	332.75	281.61	614.36			85.14	567.60		
20	ANTONIO ISMAEL ROMACHO BAENA JOSEFA MORILLAS SÁNCHEZ	Guadix	18091A024 00339	24	339	Alcantarilla Baja	Almendro regadío	65.21	613.16	672.37	1285.53			195.63	1304.20		
21	LAURA PÉREZ BARRUTIETA MANUEL DEL CONSUELO MARTÍNEZ ROMERA	Guadix	18091A024 00082	24	82	Alcantarilla Baja	Labor o labradío secano	46.05	268.54	458.93	727.47	9	4.24	138.15	921.00	1963.50	15
22	ANTONIO ISMAEL ROMACHO BAENA JOSEFA MORILLAS SÁNCHEZ	Guadix	18091A024 00083	24	83	Alcantarilla Baja	Pastos, Almendro regadío	0.00	0.00	0.21	0.21			0.00	0.00		
23	CONFEDERA CIÓN HIDROGRÁFI CA DEL GUADALQUIV IR	Guadix	18091A024 09002	24	9002	Barranco Barte	Improductiv o	6.20	50.85	62.48	113.33			18.60	124.00		
24	LAURA PÉREZ BARRUTIETA MANUEL DEL CONSUELO MARTÍNEZ ROMERA	Guadix	18091A024 00055	24	55	Alcantarilla Baja	Almendro regadío, Pastos	12.34	97.04	84.89	181.93			37.02	246.80		
25	JUAN JIMÉNEZ GARCÍA, S. A.	Guadix	18091A024 00084	24	84	Alcantarilla Baja	Espartizal o atochar	121.55	1096.98	1254.39	2351.37			364.65	2431.00		
26	ENRIQUE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	Guadix	18091A024 00105	24	105	Alcantarilla Baja	Espartizal o atochar	116.63	629.09	1065.49	1694.58	10-11	8.20	349.89	2332.60	3927.00	25
27	HEREDEROS DE MIGUEL FERNÁNDEZ	Guadix	18091A024 00107	24	107	Alcantarilla Baja	Pastos	8.39	41.50	196.01	237.51			25.17	167.80		
	OLEA			<u> </u>													



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 17 de noviembre de 2022

Sec. V-B. Pág. 55257

28	SERAFÍN FERNÁNDEZ RÍOS	Guadix	18091A024 00104	24	104	Alcantarilla Baja	Pastos	144.33	1214.55	1431.25	2645.80	12	4.10	432.99	2886.60	1963.50	15
29	HEREDEROS DE MIGUEL FERNÁNDEZ OLEA	Guadix	18091A024 00093	24	93	Alcantarilla Baja	Pastos, olivos regadío	103.65	742.11	996.22	1738.33			310.95	2073.00		
30	HEREDEROS DE MIGUEL FERNÁNDEZ OLEA	Guadix	18091A024 00094	24	94	Alcantarilla Baja	Pastos, labor o labradío regadío	137.38	1763.09	1417.01	3180.10	13	4.39	412.14	2747.60	1963.50	15
31	HEREDEROS DE MIGUEL FERNÁNDEZ OLEA	Guadix	18091A024 00097	24	97	Alcantarilla Baja	Labor o labradío regadío	30.57	824.28	342.71	1166.99			91.71	611.40		
32	HEREDEROS DE MIGUEL FERNÁNDEZ OLEA	Guadix	18091A024 00096	24	96	Alcantarilla Baja	Labor o labradío regadío	95.63	2713.83	783.39	3497.22			286.89	1912.60		
33	HEREDEROS DE MIGUEL FERNÁNDEZ OLEA	Guadix	18091A024 00095	24	95	Alcantarilla	Labor o labradío regadío	0.00	0.00	139.98	139.98			0.00	0.00		
34	CONFEDERA CIÓN HIDROGRÁFI CA DEL GUADALQUIV IR	Guadix	18091A023 09034	23	9034	Rambla Bancos	Vía de comunicaci ón de dominio público	11.19	303.16	116.87	420.03			33.57	223.80		
35	JOSÉ RUEDA LÓPEZ	Guadix	18091A023 00107	23	107	Alcantarilla Alta	Viñedos regadío, pastos	41.35	978.89	399.72	1378.61			124.05	827.00		
36	AYUNTAMIEN TO DE GUADIX	Guadix	18091A023 09006	23	9006	Crta- GR- 5104	Improductiv o	11.43	227.17	116.96	344.13			34.29	228.60		
37	MANUEL LÓPEZ RUEDA ANGUSTIAS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Guadix	18091A023 00119	23	119	Alcantarilla Alta	Pastos	21.67	366.46	223.87	590.33			65.01	433.40		
38	EN INVESTIGACI ÓN ARTÍCULO 47 DE LA LEY 33/2004	Guadix	18091A023 00118	23	118	Alcantarilla Alta	Pastos	101.13	898.18	1018.37	1916.55	14	3.96	303.39	2022.60	1963.50	15
39	ANTONIO RUIZ MARTÍNEZ	Guadix	18091A023 00117	23	117	Alcantarilla Alta	Olivos secano, pastos	161.01	1781.43	1597.73	3379.16	15	4.39	483.03	3220.20	1963.50	15
40	HEREDEROS DE IGNACIO MIRANDA LEYVA	Guadix	18091A023 00122	23	122	Albardín	Pinar maderable	163.16	1245.94	1664.25	2910.19	16	4.88	489.48	3263.20	1963.50	15
41	CONFEDERA CIÓN HIDROGRÁFI CA DEL GUADALQUIV IR	Guadix	18091A023 09033	23	9033	Acequia Centenares	Improductiv o	4.99	33.27	67.88	101.15			14.97	99.80		
42	ROSARIO HERNÁNDEZ MEDIALDEA HEREDEROS DE IGNACIO MIRANDA LEYVA	Guadix	18091A023 00132	23	132	Albardín	Pinar maderable, olivos regadío, viñedos regadío, pastos.	241.17	2598.59	2387.27	4985.86	17	6.38	723.51	4823.40	1963.50	15
43	CONFEDERA CIÓN HIDROGRÁFI CA DEL GUADALQUIV IR	Guadix	18091A023 09007	23	9007	Ramblilla Meda	Improductiv o	5.00	34.94	55.27	90.21			15.00	100.00		
44	ROSARIO HERNÁNDEZ MEDIALDEA HEREDEROS DE IGNACIO MIRANDA LEYVA	Guadix	18091A023 00131	23	131	Albardín	Olivos regadío	80.49	643.96	792.10	1436.06			241.47	1609.80		
45	HEREDEROS DE JOAQUÍN RUEDA SIERRA	Guadix	18091A023 00127	23	127	Albardín	Pastos, olivos regadío	124.69	806.29	1176.63	1982.92	18	3.96	374.07	2493.80	1963.50	15
46	CONFEDERA CIÓN HIDROGRÁFI CA DEL GUADALQUIV IR	Guadix	18091A023 09008	23	9008	Ramblilla Don Víctor	Improductiv o	71.50	453.51	528.46	981.97			214.50	1430.00		
47	ADELAIDA RUEDA SIERRA	Guadix	18091A023 00186	23	186	Albardín	Olivos regadío	39.65	282.22	480.09	762.31			118.95	793.00		
48	ADELAIDA RUEDA SIERRA	Guadix	18091A023 00185	23	185	Albardín	Olivos regadío, pinar maderable	25.55	118.87	446.63	565.50	19	3.96	76.65	511.00	1963.50	15
49	ADELAIDA RUEDA SIERRA	Guadix	18091A023 00187	23	187	Albardín	Olivos regadío	62.31	363.79	606.61	970.40	20	4.39	186.93	1246.20	1963.50	15
50	ADELAIDA RUEDA SIERRA	Guadix	18091A023 00161	23	161	Camino Alcudia	Olivar, Melocotoner os, Chopo plantación	46.34	329.64	465.40	795.04			139.02	926.80		
51	FRANCISCO PORCEL ALCALDE	Guadix	18091A023 00162	23	162	Camino Alcudia	Labor o labradío regadío, árboles de ribera	363.91	3462.70	3738.50	7201.20	21-22	11.94	1091.73	7278.20	3927.00	25

cve: BOE-B-2022-35866 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 276 Jueves 17 de noviembre de 2022

Sec. V-B. Pág. 55258

52	AYUNTAMIEN TO DE GUADIX	Guadix	18091A023 09011	23	9011	Camino Alcudia	Improductiv o	35.36	180.94	105.48	286.42			106.08	707.20		
53	JOSÉ MARÍA DELGADO GARCÍA IGNACIO DELGADO GARCÍA ADORACIÓN DE LOS REYES DELGADO GARCÍA	Guadix	18091A023 00163	23	163	Camino Alcudia	Arboles de ribera	o	8.62	153.6	162.22			0	0		
54	CONFEDERA CIÓN HIDROGRÁFI CA DEL GUADALQUIV IR	Guadix	18091A023 09032	23	9032	Ramblilla Casa Nueva	Improductiv o	6.88	49.14	66.89	116.03			20.64	137.60		
55	MERCEDES GARCÍA MARTOS	Valle del Zalabí	18059A026 00213	26	213	Tercios	Labor o labradío regadío	5.53	67.76	193.18	260.94			16.59	110.60		
56	CONFEDERA CIÓN HIDROGRÁFI CA DEL GUADALQUIV IR	Valle del Zalabí	18059A026 09001	26	9001	Río Guadix	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo)	77.82	601.32	624.63	1225.95			233.46	1556.40		
57	CONFEDERA CIÓN HIDROGRÁFI CA DEL GUADALQUIV IR	Valle del Zalabí	18059A026 09002	26	9002	Río Guadix	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo)	32.92	196.53	327.22	523.75			98.76	658.40		
58	HEREDEROS DE VENTURA DELGADO MARTÍNEZ	Valle del Zalabí	18059A026 00218	26	218	Partición	Labor o labradío regadío	1.08	5.45	29.52	34.97	23	4.93	3.24	21.60	1963.50	15

	S AFECTADAS POR L						1		1	1			1
Nº	TITULAR CATASTRAL	ТМ	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	PARAJE	USO/CULTIVO	Nº ARQUETA	SUP. ARQUETA (M2)	LONG. LÍNEA SUBT. (M)	SERVIDUMB RE DE ZANJA SSP (M2)	SERVIDUMB RE AFECCIÓN SA (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)
1	HEREDEROS DE VENTURA DELGADO MARTÍNEZ	Valle del Zalabí	26	218	18059A02600 218	Partición	Labor o labradío regadío	1-3	2.1762	126,61	101,288	202,576	506,44
2	MARIA DEL CARMEN PORCEL MARTOS	Valle del Zalabí	26	303	18059A02600 303	Partición	Almendro regadío	4	0.7254	21.57	17,256	34,512	86,28
3	AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ	Valle del Zalabí	26	9012	18059A02609 012	Camino	Vía de comunicación de dominio público	0	0.7254	5.59	4,472	8,944	22,36
4	ENCARNACIÓN HERNÁNDEZ GARCÍA EMILIO JIMÉNEZ VARÓN	Valle del Zalabí	26	304	18059A02600 304	Partición	Labor o labradío regadío, Olivos regadío	5	0.7254	4.52	3,616	7,232	18,08

	PARCELAS AFECTADAS POR LA SET 30/66kV										
Nº	TITULAR CATASTRAL	TM	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	PARAJE		SUP. PARCELA (m2)	SUP. OCUPACIÓN (m2)		
	ENCARNACIÓN HERNÁNDEZ GARCÍA EMILIO JIMÉNEZ VARÓN	Valle del Zalabí	26	304	18059A02600304		Labor o labradío regadío, Olivos regadío	5.666	5.666		

Granada, 8 de noviembre de 2022.- El Delegado Territorial, Gumersindo Carlos Fernández Casas.

ID: A220045897-1